

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

12/13

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia a número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 531/80, instados por don Jesús Pedro Martínez Ramos, contra Entidad Mercantil "Cyr, S. A." en reclamación de 235.180 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dará las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de febrero, 12 de marzo y 10 de abril de 1985, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para al segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bien objeto de subasta:

—Local en planta de sótano destinado a Bodegas, de la casa sita en el Conjunto Residencial "La Cabaña", camino de la Solana, de Villamediana de Iregua (La Rioja) con una superficie de 179,08 m². finca número 776 del tomo 1.600, del libro 32 del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 28 de diciembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

4339

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 534 de 1984

sobre Imprudencia-Daños se cita a Julian Pachón de la Puerta cuya última residencia era Avda. Colón número 29 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de febrero y hora de las diez y cinco con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

4333

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 634/84 sobre Lesiones en Agresión se cita a Juana María Miguel Martínez cuya última residencia era Rúa Vieja número 24 entresuelo y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 4 de febrero y hora de las diez y quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de diciembre de 1984

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

4337

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.060/84 sobre Imprudencia-Daños se cita a Alouate Mohamed cuya última residencia era Francia y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de febrero y hora de las once cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de diciembre de 1984.

El Secretario,

4336

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 770 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 10 de diciembre de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begonia de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 770 de 1984, seguidos por malos tratos y lesiones, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Alfonso Jiménez Fernández, de 19 años soltero, vecino de Alberite y Jorge Gómez Jiménez, mayor de edad, vecino de Logroño y Angel Fernández Fernández, nacido en Ciudad Real, mayor de edad y vecino de Lardero, siendo denunciado María Soledad García Martínez,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jorge Gómez Jiménez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta de artículo 585-1º del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas y pago de costas, absolviendo libremente de la falta que se le imputaba en los autos a Alfonso Jiménez Fernández y Angel Fernández Fernández, por no estar acreditada su participación.— Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begonia de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a María Soledad García